

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.602**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 325.373/9 - Fich. N° 82 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.745-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 57.307 se ratificó el Convenio N° 16.382 que se suscribió el 22 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

Que esta obra es de vital importancia para mejorar la accesibilidad de uno de los principales bulevares de la ciudad, de dirección Norte-Sur, partiendo desde la plaza central.

Que la obra mejorará la vida de 400 familias que serán beneficiadas mediante la pavimentación de esa arteria principal en el sector sur de la ciudad, no solo en accesibilidad, sino que también la seguridad en la circulación, disminuyendo la tasa de accidentes de tránsito.

Que el Programa de Obras Urbanas (POU) constituye una herramienta para que los Municipios y Comunas puedan financiar obras públicas con aportes NO REINTEGRABLES, dentro del marco de lo establecido en los Decretos N° 1258/16 y sus modificatorios N° 0035/24 y N° 0059/24.

Que la Municipalidad de Rafaela, asume la ejecución de las obras por sí o por terceros de acuerdo al cómputo, presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica, ejecutándolas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción y la correspondiente rendición de cuentas al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º**) Refrédase el Decreto N° 57.307 ratificatorio del contenido del Convenio suscripto en fecha 22 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe según Decretos N° 1258/16 y sus modificatorios N° 0035/24 y N° 0059/24 para la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).



Abeg. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 2.º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte) según el sistema constructivo que se especifica:

Pavimento de Hormigón H-30 de 15 cm de espesor con cordones integrales, con barras de unión y pasadores sobre base de arena y subrasante mejorada con cal de 15cm de espesor.

**Art. 3.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos recibidos con destino a la ejecución de la obra Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

**Art. 4.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones, en caso de ser necesarias, para cubrir los gastos excedentes que demande la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

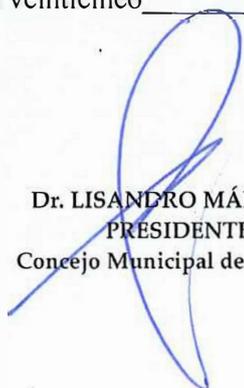
**Art. 5.º)** Los Ingresos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en: A.03.01.01.000.000.00.00/1 - Aportes No reintegrables y los Egresos que generen el cumplimiento del presente se imputarán en: B.02.01.02.011.100.00.00/1 - Conservación Pavimento.

**Art. 6.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los quince días  
del mes de mayo del año dos  
mil veinticinco \_\_\_\_\_



NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela